

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas.	al año: 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia	60 «	« 35 « 25 «
E lictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales	1 «	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 «	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial**Gobierno Civil de la provincia****CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS***Jefatura de Minas de Oviedo*

RELACION de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, minas y términos que a continuación se expresan:

De 16 al 23 de agosto de 1947:

"Hércules", número del expediente 24.219, en Caravia (La Escuela y otros), de don Angel Pérez de Leza, representado por don José Ramón Prieto Noriega, de Oviedo; conindanta con las minas "Jaimina", 24.244; "Nuestra Señora del Valle", 24.247 y "María del Carmen", 24.339.

Del 17 al 24 de idem:

"Nueva España", 24.026, en Caravia (Pie de Potro), de don Angel Pérez de Leza, por don José Ramón Prieto Noriega, de Oviedo; "Segunda Nueva España", 24.222 y "Obdulia", 24.532.

De 18 al 25 de idem:

"Fe", 25.627, en Colunga, (Pico Cordobana, de don Arsenio Gancedo Valle, de Colunga.

Del 19 al 26 de idem:

"Sandunga", 25.604, en Parres (Entrepeñas), de don Pedro Pis Cavada, de Colunga.

Del 20 al 27 de idem:

"Hallada", 25.613, en Peñamellera Alta (Caldabones), de don Jesús Pérez Avello, de Oviedo.

Del 21 al 28 de idem:

"Cuera", 25.432, en Idem Baja (Recuenco y otros), de don José Pérez Avello, de Oviedo; "Recuenco", 24.858.

Del 22 al 29 de idem.

"Septembrina", 25.152, en Cabrales (Pico en Canal Los Lluengos), de don Juan Uría y Uría, de idem.

Del 23 al 30 de idem:

"Las Lucías", 25.782, en Cabrales (Las Lucías), de la Compañía Minera Asturiana de Minas Metalíferas, por don Casiano Fernández Zardain, de idem; "Juanito", 18.316 y "Ampliación a Ninón", 23.216.

Del 24 al 31 de idem:

"Santa María", 25.763, en Cabrales (Arenas y otros), de idem, por don Casiano Fernández Zardain, de idem.

De 25 de idem al 1 de septiembre:

"Caoro", 25.774, en idem (Tambri y otros), de idem, por idem, de idem.

Del 26 de idem al 2 de idem:

"Tula", 25.680, en idem (Puente del Carés y otros), de don Antonio Izaguirre Urceta, de Arenas de Cabrales.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a tenor de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigentes.

Este anuncio se hace para anular el anterior publicado en el BOLETIN OFICIAL número 161, de fecha 15 del corriente, referente a los citados registros mineros.

Oviedo, 22 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis de Beaumont. — Rubricado.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Asturias

A partir del día 11 de julio de corriente año, regirán en esta provincia para la caza menor (conejos), los siguientes precios de venta al público, en los que figuran incluidos toda cla-

se de gastos, beneficios y arbitrarios:

Durante los meses de julio, agosto y septiembre.

Conejos con piel:

Hasta 400 gramos la pieza, 5,00 pesetas.

Desde 401 hasta 500, 11,00.

Desde 501 hasta 600, 12,00.

Desde 601 en adelante, 14,00.

Desde 1 de octubre en adelante:

Hasta 400 gramos, 5,00.

Desde 401 hasta 500, 11,00.

Desde 501 hasta 700, 13,00.

Desde 701 en adelante, 15,00 pesetas.

Conejos sin piel:

Cuando se vendan los conejos sin piel, serán rebajados los correspondientes precios de venta al público en 0,50 pesetas.

Si los conejos se vendiesen troceados, se cobrará el kilogramo al público, incluidos todos los gastos y beneficios, a 21,00 pesetas kilogramo durante todo el año.

Resto de la caza (perdices, liebres, palomas caseras, torcaes y zurita y codornices):

Perdices, la pieza, 12,00 pesetas.

Liebres, la pieza, con piel, 21,00.

Liebres, sin piel, 20,50.

Paloma casera y torcaz, 6,00.

Paloma zurita, 3,00.

Codorniz, la pieza, 2,00 pesetas.

Los conejos caseros gozarán de libertad de precio, siempre que se vendan vivos o muertos con piel, si se vendesen troceados, no podrán rebasar nunca su precio de venta, incluidos todos los gastos, beneficios e impuestos, de 21,00 pesetas kilogramo.

Todos los detallistas quedan obligados a tener en lugar bien visible en su establecimiento, y escrito en caracteres grandes, una lista en la que se relacionen los anteriores precios.

Oviedo, 21 de julio de 1947.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios.

Administración de Justicia**AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO**

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por don Agustín Argüelles Infesta, y siete más, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital anunciando una convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el 24 de abril último para cubrir las vacantes de Jefes de Negociado de 3.ª, el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguientes:

Providencia:

Por interpuesto el recurso contencioso administrativo que plantea don Agustín Argüelles Infesta y siete más contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital anunciando la apertura de una convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 24 de abril para cubrir las vacantes de Jefes de Negociado de Tercera; reclámese el expediente administrativo y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el anuncio de la interposición del recurso. En cuanto al otro por el que se solicita la suspensión de acuerdo, oírgase al Ministerio Fiscal de lo Contencioso y al Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, dándosele traslado por término de tres días. Oviedo, veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente. Ante mí, A. Bueno.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a veintisiete de ma-

yo de mil novecientos cuarenta y siete.—José Fontsaré Aytés.

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por don Alejandro Argüelles Montoto, en nombre propio, contra acuerdo del Ayuntamiento de Mieres de 16 de mayo de 1947 por el que se obliga al recurrente a sustituir el actual cierre de madera de un solar por otro que se construya con arreglo a un modelo titulado oficial, el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente:

Providencia

Por interpuesto el recurso contencioso administrativo planteado por D. Alejandro Argüelles Montoto, en nombre propio contra acuerdo del Ayuntat.^o de Mieres, de 16 de mayo último; reclámesse el expediente administrativo y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el anuncio de la interposición del recurso, para que llegue a conocimiento de quienes teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración. Oviedo, treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete. Hay una rúbrica del Excelentísimo Sr. Presidente.— Ante mi, A. Bueno.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete.— José Fontsaré Aytés.

JUZGADOS

DE CARREÑO

Don Antonio González Michelón, Secretario del Juzgado Comarcal de Carreño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: En la villa de Candás a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y siete. El Sr. don Fernando González Pondal, Juez Comarcal de Carreño, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre hurto de Carbón por denuncia de la Guardia Civil en la que es denunciado Fructuoso Vina García, de 29 años, casado, natural de Candás y vecino le Bañugues (Gozón), siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Fructuoso Vina García como autor de una falta de hurto de carbón a la pena de cinco días de arresto menor que sufrirá en el depósito municipal y a las costas procesales de este juicio. Notifíquese la sentencia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Fernando G. Pondal.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al condenado Fructuoso Vina García expido el presente en Candás, a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, *Antonio González Michelón*.—Visto Bueno: El Juez Comarcal, *Fernando González Pondal*.

Don Antonio González Michelón, Secretario del Juzgado Comarcal de Carreño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: En la villa de Candás, a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y siete. El Sr. don Fernando González Pondal, Juez Comarcal de Carreño, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre hurto de carbón por denuncia de la Guardia Civil en la que es denunciado Marcelino Suárez Menéndez de veinticinco años, casado, natural de Antromero y vecino de Luanco (Gozón), siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Marcelino Suárez Menéndez, como autor de una falta de hurto de carbón a la pena de cinco días de arresto menor que sufrirá en el depósito municipal y a las costas procesales de este juicio. Notifíquese la sentencia por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia Juzgado en primer instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando González Pondal.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al condenado Marcelino Suárez Menéndez, expido el presente en Candás, a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, *Antonio González Michelón*.—Visto Bueno: El Juez Comarcal, *Fernando González Pondal*.

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de proveído de esta fecha, dictada por el señor Juez Comarcal de Carreño, en diligencias de juicio de faltas por la supuesta de hurto de carbón, se cita a la denunciada, Florentina García Díaz, de catorce años, hija de Manuel y de Josefa, natural y vecina de Candás, hoy en ignorado paradero, para que el día doce del próximo mes de agosto y hora de las once de su mañana, concurra al Juzgado Comarcal de Carreño, sito en Candás, calle de Braulio Busto, con las pruebas de que intente valerse, para proceder a la celebración del juicio que se le sigue, bajo los apercibimientos legales.

Para que sirva de citación en forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Candás a once de julio de mil novecientos cuarenta y siete.— El Secretario. — Visto bueno: El Juez comarcal.

Por la presente y en virtud de proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez comarcal de Carreño, en diligencias de juicio de faltas por la supuesta de hurto de carbón, se cita al denunciado Marcelino Alvarez Muñoz, de veintidos años, soltero, natural de Luanco y vecino del mismo, calle de la Cuesta, en desconocido paradero, para que el día nueve de agosto próximo y hora de las once de su mañana, concurra con las pruebas de que intente valerse, ante el Juzgado Comarcal de Carreño, sito en Candás, calle de Braulio Busto, para proceder a la celebración del juicio que se le sigue, bajo los apercibimientos legales.

Para que sirva de citación en forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Candás a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete.— El Secretario. — Visto bueno el Juez comarcal.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE RIBERA DE ARRIBA

Acordada en principio, en sesión del día 11 del actual y por unanimidad de todos los componentes de la Corporación municipal, una habilitación de créditos con cargo al superávit del presupuesto liquidado de 1946, por una suma de SEIS MIL pesetas, para atender al pago de atenciones de carácter urgente y obligatorias, según

se detallan en el expediente de su razón, a tenor de lo dispuesto en el número tercero del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, queda expuesto al público el expediente de habilitación que nos ocupa en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones que contra el mismo puedan interponerse, bien entendido que transcurrido el plazo señalado sin que se haya interpuesto reclamación alguna, el acuerdo que en definitiva adopte el Ayuntamiento, será firme y ejecutivo, sin que sea necesaria aprobación superior, ni contra él proceda recurso de clase alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto acordados.

Ribera de Arriba, 15 de julio de 1947.—El Alcalde-Presidente.

REQUISITORIAS

GARCIA FERNANDEZ, Luis, hijo de Constantino y de Rosario, natural de París (Francia), vecindado en Ciaño, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), de 23 años de edad, de oficio estudiante, de estado soltero; mide 1 metro y 667 milímetros, y sus señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, boca regular; color sano; perteneció al Tercio Gran Capitán Primero de La Legión; comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante de Infantería don José Cabanes Chico, Juez militar del Juzgado Permanente número uno, del Campo de Gibraltar, sito en carretera del Saladillo, de esta ciudad de Algeciras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

NOTARIA DE NAVIA

ANUNCIO

Por la presente se cita a los que tengan interés en la reconstrucción del testamento abierto otorgado por don Celso Alvarez Rodriguez en Villapedre, Navia, el treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco ante D. Miguel Alcón Orrico, para que en el plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio comparezcan en la Notaría de Navia a alegar lo que a su derecho con venga.

Navia, catorce de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Notario.

Escuela Tipográfica de la Residencia provincial